

**ADENDUM AL  
PROYECTO COMÚN DE FUSIÓN**

**POR ABSORCIÓN DE  
CLÍNICA RINCÓN SPORT, S.L.U.  
CLÍNICAS RINCÓN TELRADS, S.L.U.**

**POR PARTE DE  
VITHAS SANIDAD MÁLAGA INTERNACIONAL, S.L.**

En Málaga, a 15 de julio de 2021

## A) INTRODUCCIÓN

El presente adendum (el "**Adendum**") tiene por objeto modificar algunos puntos no sustanciales del proyecto común fusión suscrito en fecha 30 de junio de 2021 (el "**Proyecto de Fusión**") por los Órganos de Administración de las sociedades intervinientes en la misma, esto es, esto es, **VITHAS SANIDAD MÁLAGA INTERNACIONAL, S.L.** (la "**Sociedad Absorbente**"), y **CLÍNICA RINCÓN SPORT, S.L.U.**, y **CLÍNICAS RINCÓN TELRADS, S.L.U.** (las "**Sociedades Absorbidas**") a la vista de la calificación efectuada por el Registro Mercantil de Málaga del Proyecto de Fusión en fecha 7 de julio de 2021.

Se hace constar expresamente que el presente Adendum pretende complementar y rectificar determinados puntos del Proyecto de Fusión, por lo que aquello no expresamente modificado o dejado sin efecto respecto del Proyecto de Fusión por el presente Adendum se mantiene en vigor.

## C) CONTENIDO DEL PROYECTO DE FUSIÓN

### 3.- Tipo y procedimiento de canje de las participaciones sociales

#### 3.1.- Tipo de canje

Se acuerda sustituir la redacción del apartado "3.1.- *Tipo de canje* " del Proyecto de Fusión, por la siguiente redacción:

*"De conformidad con lo establecido en el artículo 25 de la Ley de Modificaciones Estructurales, el tipo de canje de las participaciones sociales de las sociedades intervinientes se ha establecido sobre la base real de su patrimonio utilizando como método de valoración el valor teórico contable.*

- VITHAS SANIDAD MÁLAGA INTERNACIONAL, S.L.

*A efectos de determinación del tipo de canje, el valor real de la Sociedad Absorbente es de 105.185.087 €, por lo tanto, el valor real de cada una de las participaciones de dicha sociedad es de 12.384,915459 €, tras el oportuno redondeo.*

- CLÍNICA RINCÓN SPORT, S.L.U. ("CRS")

*A efectos de determinación del tipo de canje, el valor real de esta Sociedad Absorbida es de 1.937.337 €, por lo tanto, siendo que su capital social está dividido por 6.000 participaciones sociales, el valor real de cada una de las participaciones de dicha sociedad es de 322,8895 €.*

*En consecuencia, el tipo de canje entre las participaciones de la Sociedad Absorbente y las participaciones de CRS será de 0,0260711912866034 participaciones sociales de la Sociedad Absorbente por cada 1 participación social de CRS.*

*De conformidad con las valoraciones reales de la Sociedad Absorbente y CRS y el tipo de canje anteriormente mencionado y a los efectos de lo previsto en el artículo 31.2ª de la Ley de*

*Modificaciones Estructurales, se pone de manifiesto que, como consecuencia de la absorción de CRS por parte de la Sociedad Absorbente, el capital social de la Sociedad Absorbente, que estaría fijado en 5.095.800 €, dividido y representado por 8.493 participaciones sociales, indivisibles y acumulables, con un valor nominal de 600 € cada una y numeradas correlativamente de la 1 a la 8.493, ambas inclusive, totalmente asumidas y desembolsadas, se aumentará en la cuantía de 93.600 €, mediante la creación de 156 nuevas participaciones sociales, numeradas de la 8.494 a la 8.649, ambas inclusive, quedando fijado, en consecuencia, en la suma de 5.189.400 €. Las participaciones sociales de la Sociedad Absorbente se crearán con una prima de asunción por fusión que, en junto, ascenderá al importe de 1.838.446,81 €, a razón de 11.784,91544871795 € por participación social.*

*Dichas participaciones sociales serán adjudicadas al socio único de CRS, esto es, Xanit Health Care Management, S.L.U., sociedad de nacionalidad española, con domicilio social en Camino Gilabert, s/n, 29630, Benalmádena, Málaga, titular del NIF B-85.232.361 e inscrita en el Registro Mercantil de Málaga al Tomo 5.339, Folio 202, Hoja MA-107.361, se le atribuirán las 156 participaciones sociales de la Sociedad Absorbente, numeradas de la 8.494 a la 8.649, ambas inclusive.*

*Asimismo, para ajustar el tipo de canje y según lo previsto en el artículo 25.2 de la Ley de Modificaciones Estructurales, el referido socio único recibirá el importe de 5.290,19 € en concepto de compensación en dinero. Dicha cantidad no excede del diez por ciento (10%) del valor nominal de las participaciones sociales que se le adjudicarán.*

- CLÍNICAS RINCÓN TELRADS, S.L.U. ("CRT")

*A efectos de determinación del tipo de canje, el valor real de esta Sociedad Absorbida es de 237.405 €, por lo tanto, siendo que su capital social está dividido por 100.000 participaciones sociales, el valor real de cada una de las participaciones de dicha sociedad es de 2,37405 €.*

*En consecuencia, el tipo de canje entre las participaciones de la Sociedad Absorbente y las participaciones de CRT será de 0,0001916888337154373 participaciones sociales de la Sociedad Absorbente por cada 1 participación social de CRT.*

*De conformidad con las valoraciones reales de la Sociedad Absorbente y CRT y el tipo de canje anteriormente mencionado y a los efectos de lo previsto en el artículo 31.2ª de la Ley de Modificaciones Estructurales, se pone de manifiesto que, como consecuencia de la absorción de CRT por parte de la Sociedad Absorbente, el capital social de la Sociedad Absorbente, que estaría fijado, una vez la fusión por absorción de CRS sea efectiva, en 5.189.400 €, dividido y representado por 8.649 participaciones sociales, indivisibles y acumulables, con un valor nominal de 600 € cada una y numeradas correlativamente de la 1 a la 8.649, ambas inclusive, totalmente asumidas y desembolsadas, se aumentará en la cuantía de 11.400 €, mediante la creación de 19 nuevas participaciones sociales, numeradas de la 8.650 a la 8.668, ambas inclusive, quedando fijado, en consecuencia, en la suma de 5.200.800 €. Las participaciones sociales de la Sociedad Absorbente se crearán con una prima de asunción por fusión que, en*

*junto, ascenderá al importe de 223.913,39 €, a razón de 11.784,91526315789 € por participación social.*

*Dichas participaciones sociales serán adjudicadas al socio único de CRT, esto es, Xanit Health Care Management, S.L.U., sociedad de nacionalidad española, con domicilio social en Camino Gilabert, s/n, 29630, Benalmádena, Málaga, titular del NIF B-85.232.361 e inscrita en el Registro Mercantil de Málaga al Tomo 5.339, Folio 202, Hoja MA-107.361, se le atribuirán las 19 participaciones sociales de la Sociedad Absorbente, numeradas de la 8.651 a la 8.668, ambas inclusive.*

*Asimismo, para ajustar el tipo de canje, el referido socio único recibirá el importe de 2.091,61 € en concepto de compensación en dinero."*

A efectos aclaratorios se deja constancia de que la única modificación introducida por el Adendum en el referido apartado 3.1 respecto de la redacción de dicho apartado consignada en el Proyecto de Fusión es la modificación de la compensación en dinero a entregar al socio único de CRT para ajustar el tipo de canje. Dicha compensación en dinero se sustituye, tal y como consta en el Adendum, por el importe de 2.091,61 €.

El presente Adendum se redacta en un (1) ejemplar original, debidamente suscrito por los Órganos de Administración de las sociedades intervinientes en la fusión, para su presentación en el Registro Mercantil de Málaga, a fin de que se deposite en el mismo junto con el Proyecto de Fusión, sin perjuicio de su inserción en la página web corporativa de la Sociedad Absorbente ([www.vithas.es/malaga](http://www.vithas.es/malaga)).

---

D. Pedro Cándido Rico Pérez (también conocido como Pedro Rico Pérez)

*Administrador Solidario de*

**VITHAS SANIDAD MÁLAGA INTERNACIONAL, S.L.**

*Administrador Solidario de*

**CLÍNICA RINCÓN SPORT, S.L.U.**

*Administrador Solidario de*

**CLÍNICAS RINCÓN TELRADS, S.L.U.**

---

D. Francisco Javier Gil Celma

*Administrador Solidario de*

**VITHAS SANIDAD MÁLAGA INTERNACIONAL, S.L.**

---

Dña. María Mercedes Mengíbar Torres

*Administrador Solidario de*

***CLÍNICA RINCÓN SPORT, S.L.U.***

*Administrador Solidario de*

***CLÍNICAS RINCÓN TELRADS, S.L.U.***